"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0285-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE

Cajamarca, 27 de agosto del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 677-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 26 de agosto del 2024, mediante el cual la Dirección dispone proyectar la resolución directoral "Aprobando las Bases del Concurso CAS N° 03 – 2024-HRDC", y Acta N° 002-2024-CSPCCAS-HRDC, de fecha 23 de agosto del 2024, emitida por el Comité de Selección para el Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2024-HRDC, el cual se aprueba el proyecto de las Bases del Concurso del Proceso de Selección para el Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2024-HRDC en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658 – "Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, así como lo previsto en el literal I, del artículo 8° de la Ley del Ministerio de la Salud y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, establecen el marco legal de las competencias y responsabilidades de los Hospitales como instituciones del Estado, siendo que el artículo 1° de la primera Ley referida declara al Estado en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar su gestión pública y contribuir a un Estado democrático descentralizado y desconcentrado al servicio del ciudadano;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el literal a) del artículo 54° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Se asignan recursos financieros para el Fortalecimiento de las Acciones para Prevención y Control del Cáncer del Sistema de Salud Pública, para financiar la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, hasta por la suma de S/. 54´114,256.00 monto que han sido asignados a los Gobierno Regionales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31336 – Ley Nacional del Cáncer establece: "El Estado garantiza el acceso y la cobertura oncológica integral, que incluye la prestación de servicios de promoción, prevención, control y atención oncológica en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones, que permita asegurar el tratamiento de calidad de las personas diagnosticadas con dicha enfermedad, a nivel nacional y en forma progresiva de acuerdo al desarrollo y la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones multisectoriales e intergubernamentales"; por lo que estando a ello, se debe dar cumplimiento al fortalecimiento de la prevención y control del cáncer en los tres niveles que brindan atención integral de cáncer en: brigadas de tamizaje de cáncer, manejo de lesiones premalignas, diagnóstico y tratamiento oncológico; brigada en cuidados, paliativos, monitoreo y supervisión del PP 0024 "Prevención y Control de Cáncer";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatoria, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; asimismo a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del D.L. N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios. El citado Reglamento establece el procedimiento de contratación correspondiente, el cual incluye etapas, impedimentos para contratar, prohibición de doble precepción y contenido del contrato;

Que, del mismo modo la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que el acceso al Régimen de Contratación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0285-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE

Cajamarca, 27 de agosto del 2024.

Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Porta del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00244-2024-GR.CAJ-DRS/HRC-DG, de fecha 19 de julio del 2024, se conforma el "Comité de Selección para el Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2024-HRDC", encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS;

Que, mediante Acta N° 002-2024-CSPCCAS-HRDC, de fecha 23 de agosto del 2024, emitida por el Comité de Selección para el Proceso de Convocatoria CAS N° 03-2024-HRDC, acuerdan establecer el cronograma del concurso y aprobar el proyecto de las bases, y que se remita el proyecto de las Bases del Concurso del Proceso de Selección para el Proceso de Convocatoria CAS N° 03-2024-HRDC en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, a la Dirección General para que se emita acto resolutivo;

Que, al amparo de la Ley N° 31336 – Ley Nacional del Cáncer, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; en conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General Administrativo y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - LPAG y estando a lo dispuesto por la Dirección General; con la visación y con la formalidad de las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca; y con las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la descentralización; y en ejercicios de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Sectorial N° 216-2023.GR.CAJ/DRS-DE.GR.RRHH, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **"Bases del Proceso de Selección, para Contrato Temporal de Personal Asistencial para el Programa Presupuestal de Control y Prevención del Cáncer, Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057"** del Concurso Oncología CAS N° 03-2024, para cubrir plazas registros vacantes en el marco del **artículo 54° literal a) de la Ley N° 31953**, para actividades del programa presupuestal de prevención de cáncer de la Unidad Ejecutora 404 – Hospital Regional Docente de Cajamarca, por los fundamentos expuestos en los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la **Convocatoria y Cronograma** de actividades del Proceso de Selección, para Contrato Temporal de Personal Asistencial para el Programa Presupuestal de Control y Prevención del Cáncer, Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057" del Concurso Oncología CAS N° 03-2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Oficina de Secretaría General se notifique la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

JEBH-DG-HRC/MARG-A.J
Distribución:
- Dirección.
- Of. Administración. ()
- Of. Planeamiento. ()
- Of. Personal ()
- Of. Asesoría Jurídica. ()
- Comité ()
- Archivo.

Folios (02)

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca